

Mediante una serie de circulares, por parte de FESIBAC-CGT, vamos a plantear ante el conjunto de la plantilla de las empresas del sector, los motivos que nos han llevado a elaborar nuestra plataforma reivindicativa, centrándonos en los ejes principales de la misma. En esta primera nos referiremos a los salarios:

□ **RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO:**

Insistimos en este aspecto, toda vez que la pérdida sufrida por nuestros salarios durante el XVIII Convenio Colectivo, que estimamos en un 5,3%, y que no solamente incidió en las retribuciones directas, sino también en el salario diferido que suponen los compromisos por pensiones, en el XIX Convenio no se recuperó de forma alguna. Esta recuperación se plantea mediante **una paga extraordinaria**, adicional a las existentes, consolidada en adelante y pensionable. Además hay que tener en cuenta, que en 2004, volvimos a perder, un 0,7%, toda vez que la cláusula pactada no fue de revisión salarial, sino de actualización de tablas salariales.

□ **INCREMENTO SALARIAL CON CLAUSULA DE REVISIÓN.**

Planteamos un incremento real de los salarios, lo que significa que deben **crecer por encima del IPC real del cada año**, para lo cual tomamos el IPC previsto, no el del gobierno, sino de los distintos estudios realizados por instituciones y empresas, al que debe incrementarse un punto porcentual. Situación esta de crecimiento salarial que para mantenerse ha de contar, como así planteamos, con una **cláusula de revisión que mantenga tal diferencial de un punto sobre el IPC real del año**, aplicándose tal revisión desde el primer día de cada año, con el abono de los consiguientes atrasos.

□ **PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS:**

Reivindicamos que efectivamente se de una participación real en los beneficios obtenidos por las empresas, en primer lugar, dicha participación en beneficios **debe ser sobre los obtenidos** y no sobre la aplicación que las empresas decidan hacer de los mismos, como ocurre en la actualidad, donde **el cálculo de las pagas se referencia en el dividendo líquido repartido a los accionistas y no en el beneficio del ejercicio**, como así reza erróneamente el enunciado del at. 18 del Convenio.

Con esta modificación se evitaría que los bancos siguieran utilizando los subterfugios actuales en perjuicio de los derechos de los trabajadores, como ocurre con **Banesto donde la retribución al accionista casualmente no es en forma de dividendo sino de reducción del capital nominal de la acción**, algo que según su presidenta se mantendrá de la misma forma en 2005, lo que beneficia sobre todo al SCH que detenta el 88,5% del capital y **perjudica gravemente al conjunto de la plantilla**.

En segundo lugar, **eliminando el tope en el número de cuartos de paga a percibir**, actualmente establecido en 15 (3,75 pagas), lo que evidentemente en bancos con beneficios históricos, año a año, caso del SCH y BBVA, **supondría una mayor retribución en este concepto para los trabajadores**.

□ **RETRIBUCIÓN VARIABLE:**

Planteamos la **objetividad y transparencia en el pago de los incentivos**, como salario que son, que su pago se realice eliminando factores discrecionales, **desligándolos de prolongaciones ilegales de jornada o de asunción de funciones que no correspondan al trabajador.**

Además, siempre que existan, toda la plantilla debe participar en los mismos, **asegurando un mínimo para todos los trabajadores.** Deben **consolidarse** mediante sistemas que con el transcurso del tiempo, generen la consolidación, bien como incremento de categoría, bien como salario pensionable en un concepto específico. Todo ello **con el fin de eliminar la incertidumbre permanente** sobre una, cada vez más importante parte de los ingresos. Estableciéndose como garantía de cumplimiento la **participación de la representación sindical**, en las comisiones de retribución o similares.

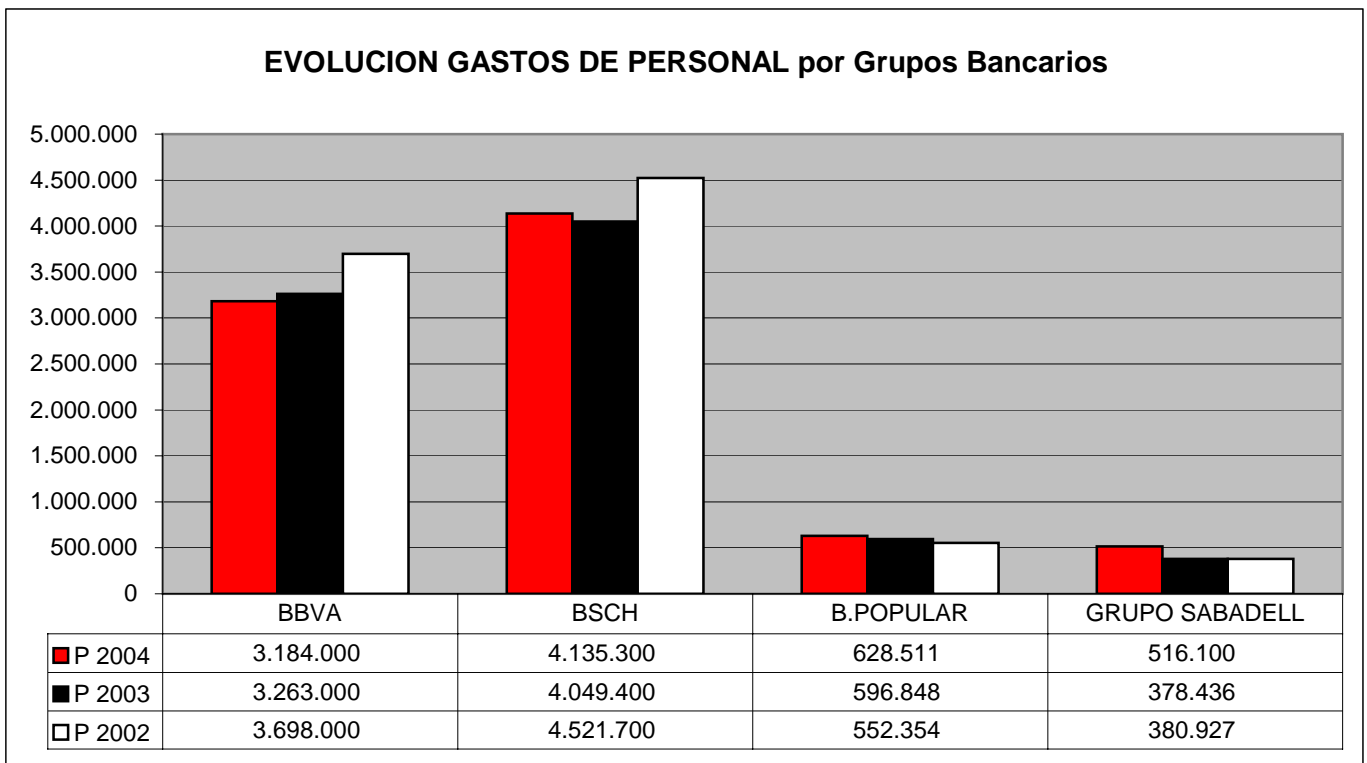
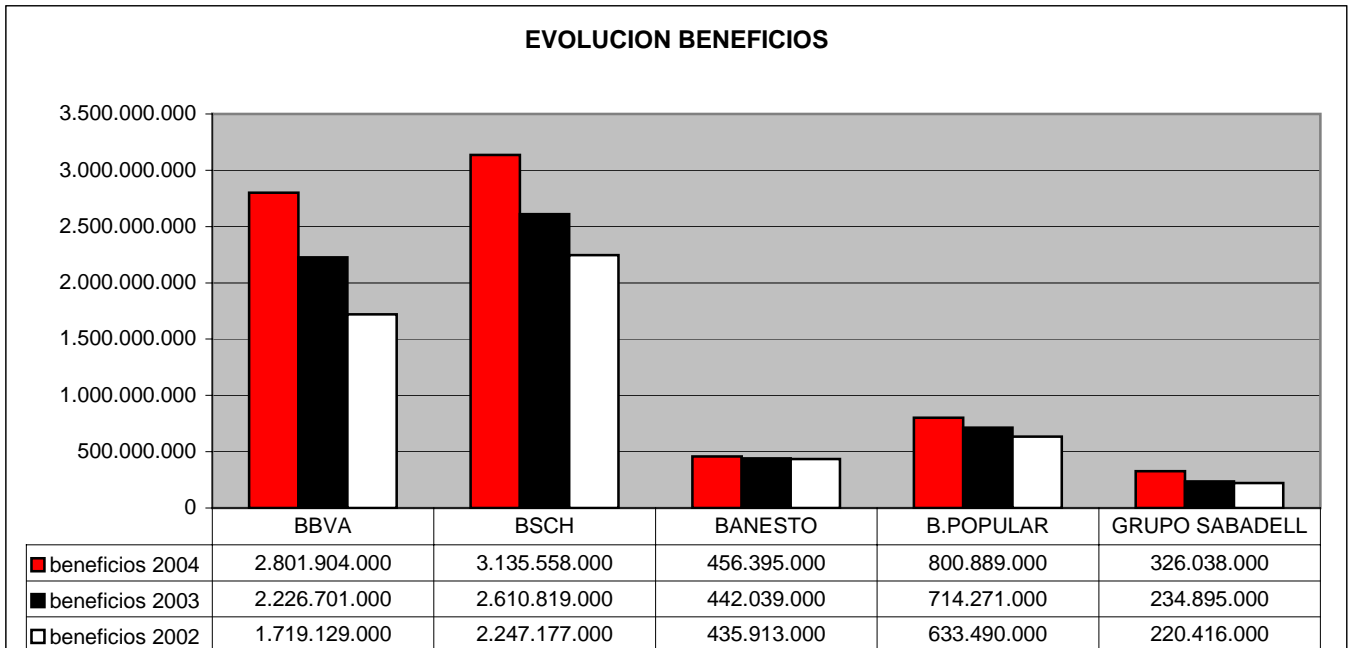
No desconocemos la situación salarial actual del Sector y las políticas que se vienen desarrollando por parte de las distintas empresas respecto a este tan importante apartado salarial, y que fundamentalmente giran en torno a las siguientes prácticas: la aplicación de un **porcentaje de incremento salarial desde primeros de año, con independencia del devenir de las negociaciones del Convenio Colectivo**, siempre superior al incremento que se obtiene en el mismo, y a compensar y absorber con tan minúsculas subidas; y el **pago de retribución variable en función de consecución de objetivos.**

Su fin no es otro que **dividir y enfrentar a la plantilla**, así como demostrar que **quien es dócil y obediente** a sus políticas, no reclama sus derechos y **sacrifica su vida, no solo profesional sino también familiar**, a sus cada vez más voraces pretensiones, obtiene el premio de la mayor consideración que el resto. Es un **denodado esfuerzo por evitar la unión de los trabajadores para defender sus intereses**, mas bien al contrario, según su criterio, quien mejor defiende sus intereses es quien lo hace individualmente, aunque sea a cambio de sacrificar sus derechos. Esta forma de actuar les dota de un instrumento adicional para vencer la voluntad de los trabajadores, cual es, la absoluta discrecionalidad de repartir premios y castigos y de esta forma, aunque no les salga barato logran demostrar **que pagan lo que quieren, cuando quieren, a quien quieren y mientras quieren.**

La única forma de obtener unas retribuciones dignas, no sujetas a las veleidades de las empresas, y ellos lo saben, es una regulación colectiva que permita el cobro por el trabajo de unas cantidades adecuadas y además defienda los derechos del conjunto de los trabajadores, por eso **su empeño en dinamitar la negociación colectiva y por eso el nuestro en que se mantenga viva y se le dote de contenido. El único salario que tenemos garantizado es el que se regula en Convenio.**

No podemos finalizar esta Circular sin hacer mención a los beneficios obtenidos por la Banca en el ejercicio de 2004 que **según la AEB: “Los 33 grupos bancarios que operan en España lograron un beneficio neto atribuido récord de 7.766 millones de euros lo que supera en un 24,3% al año anterior”**, puesto que, aunque han vuelto a ser históricos como en los ejercicios anteriores, en esta ocasión y ante las posturas que viene manteniendo la Patronal en la negociación del Convenio, conviene

recordarlos, aunque sea solamente los de los Bancos presentes en la Mesa Negociadora, en contraste **con los incrementos salariales del conjunto de los trabajadores que hemos hecho el esfuerzo para conseguirlos.**



*** En los Gastos de personal del Grupo Sabadell, en el año 2004 se incluyen los del Banco Atlántico.*

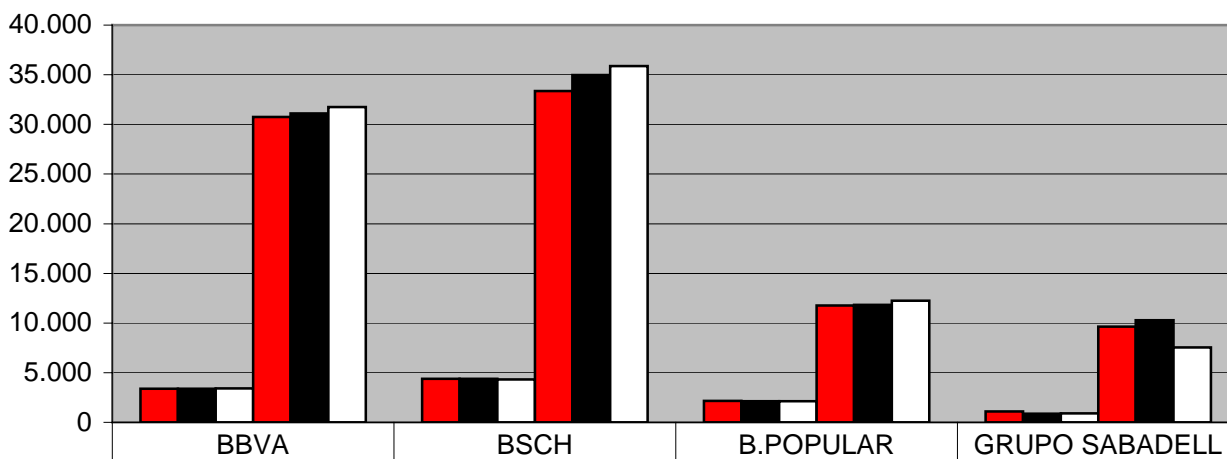
Estas son las **cifras que hablan por si mismas**, y a pesar de ellas la patronal no ha hecho oferta salarial, a lo largo de las reuniones mantenidas en la Comisión Negociadora del XX Convenio Colectivo.

Como se ha podido comprobar a través de estas líneas, nuestros **planteamientos son razonables, motivados y conseguibles**, y la patronal por lo

mismo los rechaza, no por el incremento de costes, sino por la forma de distribuir los mismos, y sobre todo por lo que pueden suponer de **recuperar la libertad e independencia de los trabajadores frente a ellos, que de esta forma venden el trabajo pero no la vida.**

Solo será posible alcanzar estas reivindicaciones si el conjunto de los trabajadores las hacen suyas y están dispuestos a defenderlas, por lo que hacemos un llamamiento a todas las plantillas de los Bancos con independencia de categorías y funciones a apoyar la negociación colectiva frente a la individual, en la seguridad de que **entre todos podemos.**

OFICINAS Y EMPLEADOS por Grupos Bancarios



	BBVA	BSCH	B.POPULAR	GRUPO SABADELL
OFIC2004	3.375	4.384	2.175	1.091
OFIC2003	3.371	4.369	2.134	872
OFIC2002	3.414	4.314	2.133	908
EMPLE2004	30.765	33.353	11.778	9.628
EMPLE2003	31.095	34.968	11.834	10.285
EMPLE2002	31.737	35.887	12.248	7.545

Abril 2005

FICHA DE AFILIACIÓN

Apellidos y Nombre:

Empresa /Banco: _____ Provincia: _____

Sucursal clave: _____ Teléfono de contacto: _____

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades de Crédito, Seguros y Oficinas y Despachos.

C/ Alenza, nº 13 planta 2 -MADRID- 28003

Tel: 91 554 72 00 Fax: 91 554 69 01 E-mail sp@fesibac.com

www.fesibac.com